



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 317 DE 2023

(11 de septiembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE LAS EQUIVALENCIAS DE NOTAS SEGÚN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ESTUDIANTES EN LOS CURSOS DE LOS NIVELES DE INGLÉS Y EN LA PRUEBA DE SUFICIENCIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LONDON LEARNING INSTITUTE Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA.

EL CONSEJO ACADEMICO

De la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que el Capítulo VI, Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía de las instituciones universitarias, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, mediante la cual estas instituciones de educación superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones *"prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos"*. Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por "instituciones", las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior;

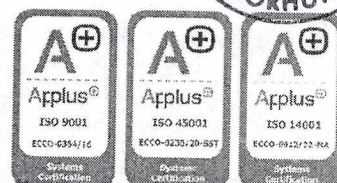
Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 41 del Estatuto General de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, ratificado mediante la Resolución 21042 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Académico es la autoridad académica de la Corporación y organismo de asesoría en los asuntos educativos, científicos y culturales del Rector.



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo N° 317 del 11 de septiembre de 2023. Pág. 2

Que la institución cuenta con una Política Académicas Asociada al Currículo aprobada por el honorable Consejo Superior mediante Acuerdo 626 de 2020, actualizado por el Acuerdo 679 de 2021 y Acuerdo 778 de 2023, la cual tiene por objeto ofrecer lineamientos para los procesos académicos asociados al currículo, en el marco de la autonomía universitaria de conformidad con la normatividad nacional e institucional vigente;

Que dentro de la Política académica asociada al currículo se estableció como requisito de grado para todos los estudiantes de los programas académicos de pregrado ofrecidos por CORHUILA el nivel B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCRE) en las cuatro habilidades en la lengua extranjera en cualquiera de los idiomas definidos por la institución: francés, portugués e inglés;

Que la Corporación Universitaria del Huila suscribió un convenio con London Learning Institute, mediante el cual se ofrece a los estudiantes de CORHUILA una alternativa para cursar cada uno de los niveles exigidos como requisitos de grado y que a su vez les permita obtener un certificado internacional en el manejo del segundo idioma, con equivalencia en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER);

Que en el artículo 50 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, "Por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil", se establece que las pruebas de validación son pruebas de suficiencia que el Consejo de Facultad autoriza, previo concepto del Director de Programa;

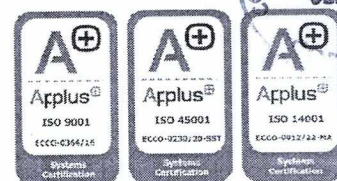
Que el Parágrafo 2 del artículo 50 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014 señala que la calificación mínima de aprobación para la prueba de suficiencia es de 3.5 en una escala de 0 a 5.0;

Que, debido a lo anterior, es necesario establecer las equivalencias de notas entre los resultados obtenidos por cada estudiante en las pruebas de suficiencia realizadas por London Learning Institute y la escala de calificación establecida en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para el reconocimiento de los niveles del idioma inglés y/o con fines de validación, de conformidad con los resultados mencionados;

Que, se requiere actualizar el reglamento de las equivalencias de notas según los resultados obtenidos por los estudiantes en los cursos de los niveles de inglés y en la prueba de suficiencia, en el marco del convenio suscrito London Learning Institute, adoptado mediante Acuerdo 242 del 24 de agosto de 2021;

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria de la fecha, según consta en el Acta N° 536, consideró necesario derogar el Acuerdo 242 de 2021 y expedir un nuevo acuerdo mediante el cual se actualice el reglamento de las equivalencias de notas según los

◆ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
◆ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
◆ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2826

Consejo Académico. Acuerdo N° 317 del 11 de septiembre de 2023. Pág. 3

resultados obtenidos por los estudiantes en los cursos de los niveles de inglés y en la prueba de suficiencia en el marco del convenio suscrito London Learning Institute;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Actualizar el Reglamento de las equivalencias en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, de las notas obtenidas por los estudiantes que cursen los niveles de inglés y que apliquen a la prueba de suficiencia, en el marco del convenio suscrito con London Learning Institute.

ARTÍCULO 2°: Establecer la siguiente tabla de equivalencia de notas en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para las notas obtenidas por los estudiantes que cursen los niveles de inglés, en el marco del convenio suscrito con London Learning Institute:

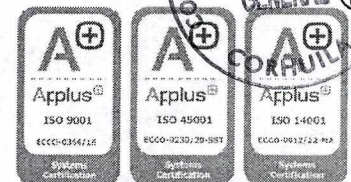
NOTA DE LONDON LEARNING INSTITUTE (%)	NOTA DE EQUIVALENCIA EN CORHUILA (0 - 5.0)
100	5.0
90 – 99	4.5
80 – 89	4.0
70 – 79	3.5
60 – 69	3.0
50 – 59	2.5
40 – 49	2.0
30 – 39	1.5
0 – 29	1.0

ARTÍCULO 3°: Establecer que las pruebas de suficiencia aplicadas por London Learning Institute, deben ser presentadas por los estudiantes en las instalaciones de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, de conformidad con la convocatoria realizada por el Departamento de Lenguas Modernas.

ARTÍCULO 4°: Determinar que los estudiantes interesados en obtener el reconocimiento del nivel de inglés en Corhuila a partir de los resultados de la prueba de suficiencia aplicada por London Language Institute, deben presentar la respectiva solicitud mediante correo electrónico remitido a contacto@corhuila.edu.co y dirigido al Departamento de Lenguas Modernas.

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo N° 317 del 11 de septiembre de 2023. Pág. 4

ARTÍCULO 5°: Establecer la nota "5.0" para el reconocimiento de los niveles de inglés en CORHUILA a aquellos estudiantes que presentan la prueba de suficiencia en las instalaciones de CORHUILA, a partir de los resultados de la prueba de suficiencia aplicada por London Learning Institute. El reconocimiento de la nota "5.0" se asignará al (los) nivel (es) previo (s), al nivel determinado según el resultado obtenido en la prueba de suficiencia.

ARTÍCULO 6°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo 242 del 24 de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 11 días del mes de septiembre del año 2023.

OSCAR EDUARDO CHAVARROARIAS
Presidente

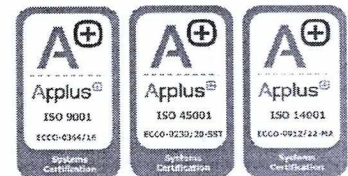
FULVIA LUCERO VALERRAMA CHÁVARRO
Revisó: Vicerrectora Académica



ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

- ◆ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- ◆ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- ◆ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"